

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N°

DECRETO N° 7398 -G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2022

VISTO:

La Ley N° 6.334 sancionada por la Legislatura en la 1° Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2022, que trata sobre modificaciones parciales a la Ley del Tribunal de Cuentas, y la facultad otorgada por el Artículo 121° de la Constitución Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Provincial asume como imperativo de su responsabilidad institucional, el fortalecimiento de su sistema jurídico, con la permanente actualización y puesta en vigencia de normas que, por su claridad, precisión, armonía y coherencia, garanticen su organización y aseguren la convivencia social.

Que, la sanción de la Ley N° 6.334, de modificaciones parciales a la Ley del Tribunal de Cuentas, va en contra de la Ley N° 4.743/93, que persigue promover una mayor justicia distributiva, el ordenamiento de la política salarial y el mantenimiento del equilibrio fiscal, por lo que, en esta ocasión lleva a ejercer la facultad de veto que la Carta Magna prevé y autoriza (Artículos 121 y 137 inc.5 de la Constitución Provincial);

Por ello, en usos de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vétase en forma total la Ley N° 6.334, sancionada por la Legislatura de la Provincia en la 1° Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y remítase a la Legislatura de la Provincia, con copia autenticada del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.



Dr. JAVIER GRONDA
A/C DEL MINISTERIO DE
GOBIERNO Y JUSTICIA



PROF. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

GN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR